



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 003-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de enero de 2023

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N.º 001-2023, de fecha 04 de enero del 2023, se debatió el tercer punto Agenda: "Elección de las Comisiones Ordinarias de Consejo Regional para el Año Fiscal 2023".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N.º 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, en su artículo 14º, inciso b) penúltimo párrafo, establece que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas organiza su trabajo en Comisiones;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 15 de diciembre del 2015, en su artículo 103º, establece que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales; y en su artículo 104º señala que las comisiones ordinarias se constituyen con los consejeros que se designen por Acuerdo de Consejo Regional y su duración es anual;

Que, acotado Reglamento Interno en su Artículo 105º, señala que las Comisiones están conformadas por tres (03) Consejeros como mínimo, quienes elegirán a un Presidente, un Secretario y Vocales. En la conformación de las



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 003-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros en las mismas se racionaliza de modo tal, que ningún Consejero pertenezca a más de tres Comisiones Ordinarias ni menos de una;

Que, precitado Reglamento Interno en su Artículo 111°, establece que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Económico, b) Comisión de Desarrollo Social, c) Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial d) Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, e) Comisión de Infraestructura, f) Comisión de Fiscalización y Anticorrupción;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N.º 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresar la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N.º 003-2015/GOB. REG TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR** las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes para el Periodo ANUAL 2023, las mismas que se encuentran conformadas de la siguiente forma:

1. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- | | | |
|-------------------------------|---|------------|
| 1. Sammy Edward Cruz Peña | - | Presidente |
| 2. Roberto Alan Ríos Herrera | - | Secretario |
| 3. Jenry Mario Risco Castillo | - | Vocal |

2. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- | | | |
|-------------------------------|---|------------|
| 1. Diego Alemán Ramírez | - | Presidente |
| 2. Romario Rai Prescott Núñez | - | Secretario |
| 3. Roberto Alan Ríos Herrera | - | Vocal |

3. COMISIÓN ORDINARIA DE INFRAESTRUCTURA

- | | | |
|-------------------------------|---|------------|
| 1. Romario Rai Prescott Núñez | - | Presidente |
| 2. Diego Alemán Ramírez | - | Secretario |
| 3. Sammy Edward Cruz Peña | - | Vocal |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 003-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

4. **COMISIÓN ORDINARIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**
 1. Jenry Mario Risco Castillo - Presidente
 2. Miguel Bustamante Farías - Secretario
 3. Romario Rai Prescott Núñez - Vocal

5. **COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**
 1. Miguel Bustamante Farías - Presidente
 2. Boris Regino Pardo Virces - Secretario
 3. Jenry Mario Risco Castillo - Vocal

6. **COMISIÓN ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN**
 1. Roberto Alan Ríos Herrera - Presidente
 2. Diego Alemán Ramírez - Secretario
 3. Sammy Edward Cruz Peña - Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Prof. JENRRY MARIO, RISCO CASTILLO
Consejero Delegado